



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000012-2025-MDP/OGA [1806 - 22]**

**LA JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**VISTO:**

- OFICIO N° 000382-2025-MDP/GDTI-SGDT [1806-16]
- OFICIO N° 000194-2025-MDP/GDTI [1806-17]
- OFICIO N° 000066-2025-MDP/OGA [1806-18]
- INFORME N° 000149-2025-MDP/OGA-OFAB [1806-19]
- OFICIO N° 000070-2025-MDP/OGA [1806-20]
- OFICIO N° 000482-2025-MDP/OGPP [1806-21]

**DOCUMENTOS REFERENTES A LA ASIGNACIÓN BAJO MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL SUBGERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL, FONDO QUE SERÁ DESTINADO PARA LA LA INSCRIPCIÓN DE SUBDIVISIÓN DE PREDIOS URBANOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL ANTE SUNARP Y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693, tiene por objeto establecer las normas fundamentales para el funcionamiento del sistema Nacional de Tesorería, encontrándose sujetas todas las entidades y organismos integrantes de los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF-77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece respecto a "encargos" a personal de la institución que "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adjudicación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter de reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa";

Que, igualmente, el numeral 8.3.1 de la Directiva N° 001-2022-MDP/GM, denominada "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos en la Municipalidad Distrital de Pimentel", señala lo siguiente: "De estar conforme y de contar con la disponibilidad financiera, la Gerencia de Administración y Finanzas, elabora y emite la resolución autorizando el otorgamiento del encargo interno, indicando el objeto del mismo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, periodo de duración del encargo y la persona responsable de su manejo y rendición, para luego remitirlo mediante proveído a la Subgerencia de Contabilidad para que registre el compromiso y devengado en SIAF";



## RESOLUCION JEFATURAL N° 000012-2025-MDP/OGA [1806 - 22]

Que, mediante ) OFICIO N° 000382-2025-MDP/GDTI-SGDT [1806-16] de fecha 12 de febrero de 2025, suscrito por la Subgerente de Infraestructura, solicita que, mediante la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se derive el requerimiento a Gerencia Municipal para el visto bueno en el Anexo 01 adjunto. Posteriormente, se solicita que este sea derivado a la Oficina General de Administración para la emisión de la Resolución correspondiente al encargo interno por el monto de S/207.60 (Doscientos siete con 60/100 soles), monto conforme a la Calculadora Registral a la fecha 12 de febrero del 2025. Al término de la actividad objeto del encargo, se procederá con la rendición de cuentas mediante el llenado del Anexo N° 03;

Que, mediante OFICIO N° 000194-2025-MDP/GDTI [1806-17] de fecha 13 de febrero de 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite lo solicitado por la Subgerente de Desarrollo Territorial al despacho de Gerencia Municipal, para que se continúe con el trámite;

Que, mediante proveído de Plataforma SIGGEDO el despacho de Gerencia Municipal, remite la documentación a la Oficina General de Administración, para que se de el trámite correspondiente.

Que, mediante OFICIO N° 000066-2025-MDP/OGA [1806-18] de fecha 20 de febrero de 2025, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Administración, *hace mención que, el contenido de los documentos que sustentan el presente informe, así como la oportunidad en la que se emitieron y se remitieron, es de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. Así mismo, al haber sido emitidos por profesionales competentes, en el marco del uso de sus facultades señaladas en el ROF, esta Oficina, actúa bajo el amparo del principio de confianza y que realiza el presente procedimiento en base a lo estipulado en la **DIRECTIVA N° 001-2022-MDP/GM**, directiva institucional, y en virtud a la Ordenanza Municipal N°017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, así como en lo estipulado en el Artículo 47° inciso a), d), e), f), g), h) i), j), k), l); deriva el expediente a la Oficina de Abastecimiento, con la finalidad informe si puede atender lo solicitado, de lo contrario se prosiga con el trámite correspondiente;*

Que, mediante INFORME N° 000149-2025-MDP/OGA-OFAB [1806-19] de fecha 21 de febrero de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, suscrito por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento informa que con respecto a los servicios solicitados se enmarcan dentro de los suministros y/o servicios que son cancelados al contado, por tanto, los proveedores no otorgan crédito a la entidad según lo solicitado. En ese sentido, de acuerdo a lo anteriormente señalado por la normativa y concordante con lo solicitado y justificado por el área usuaria, se recomienda determinar el método de gasto para la realización de dicha solicitud;

Que, mediante OFICIO N° 000070-2025-MDP/OGA [1806-20] de fecha 25 de febrero de 2025, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Administración, hace mención que, el contenido de los documentos que sustentan el presente informe, así como la oportunidad en la que se emitieron y se remitieron, es de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. Así mismo, al haber sido emitidos por profesionales competentes, en el marco del uso de sus facultades señaladas en el ROF, esta Oficina, actúa bajo el amparo del principio de confianza, y en virtud a la Ordenanza Municipal N°017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, así como en lo estipulado en el Artículo 47° inciso a), d), e), f), g), h) i), j), k), l); y teniendo en cuenta lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina de Abastecimiento, y teniendo en cuenta que realiza el presente procedimiento en base a lo estipulado en la DIRECTIVA N° 001-2022-MDP/GM, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tenga a bien poder remitir la CERTIFICACION PRESUPUESTAL para atender lo solicitado;

Que, mediante OFICIO N° 000482-2025-MDP/OGPP [1806-21] de fecha 5 de marzo de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención a lo solicitado; y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 41 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de



## RESOLUCION JEFATURAL N° 000012-2025-MDP/OGA [1806 - 22]

Presupuesto Público, y en cumplimiento del Artículo 12 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, remite en formato PDF la Certificación de Crédito Presupuestario debidamente firmada, según siguiente detalle:

N.º DE CERTIFICACION	OBJETO DE LA CERTIFICACION	MONTO CERTIFICADO	DOCUMENTO DE SOLICITUD DE APROBACION
566	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL SOLICITUD DE ENCARGO INTERNO PARA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE SUBDIVISION.	S/ 207.60	OFICIO N° 000070-2025-MDP/OGA [1806 - 20]

Que, la Oficina General de Administración, debe hacer mención que, el contenido de los documentos que sustentan la presente Resolución Jefatural, así como la oportunidad en la que se emitieron y se remitieron, es de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. Así mismo, al haber sido emitidos por profesionales competentes, en el marco del uso de sus facultades señaladas en el ROF, esta Oficina, actúa bajo el amparo del principio de confianza:

Que, la Oficina General de Administración realiza el presente procedimiento en base a lo estipulado en la DIRECTIVA N° 001-2022-MDP/GM, directiva institucional;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, la misma que establece como una de las funciones de la Oficina General de Administración la expedición de resoluciones en las materias de su competencia, tipificado en Artículo 47° inciso n);

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - AUTORIZAR; LA ASIGNACIÓN BAJO MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO LA SUMA DE S/ 207.60 ( DOSCIENTOS SIETE CON 600/100 SOLES), FONDO QUE SERÁ DESTINADO PARA LA INSCRIPCIÓN DE SUBDIVISIÓN DE PREDIOS URBANOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL ANTE SUNARP.

**ARTICULO SEGUNDO.** - OTORGAR; la administración del fondo por encargo interno a **JESSICA CHEVARRIA MORÁN, Subgerente de Desarrollo Territorial** de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el mismo que deberá rendir cuentas detalladas y sustentadas del gasto realizado en un PLAZO DE TRES (03) días hábiles, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** al funcionario, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - PUBLICAR, la presente Resolución Jefatural en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

Firmado digitalmente  
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



## RESOLUCION JEFATURAL N° 000012-2025-MDP/OGA [1806 - 22]

Fecha y hora de proceso: 10/03/2025 - 15:57:17

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
10-03-2025 / 15:13:30
- OFICINA DE ABASTECIMIENTO  
JARLLEY WILLIAM JAVE SANCHEZ  
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO  
10-03-2025 / 15:14:04
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
10-03-2025 / 15:15:01
- SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
JESSICA CHEVARRIA MORÁN  
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL  
10-03-2025 / 15:24:02
- GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
10-03-2025 / 15:56:27